

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
DISTRITO JUDICIAL DE SAN GIL



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DEL SOCORRO

Socorro, veintinueve (29) julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: NORBERTO DUARTE NOVA (Cesionario).
Demandados: HECTOR IVAN MONROY FANDIÑO Y OTRO.
Radicación: 2014-00114-00

Dentro del presente asunto, obra en el archivo N°. 0036, *-que se ubica en el cuaderno principal-*, el resultado de la consulta ordenada por medio de proveído fechado el 19 de julio de 2022¹, consistente en la relación de los títulos de depósito judicial, puestos a disposición de este Juzgado, por cuenta del trámite referenciado; observando que corresponden únicamente a dos depósitos que fueron consignados por parte de Jefferson Alexander Arguello Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.101.688.341, ciudadano que suscribió el contrato de arrendamiento del predio rural identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 321-38439, en calidad de representante del señor Norberto Duarte Nova.

En consonancia con ello, a fin de que el auxiliar de la justicia, Raúl Galvis Torres, proceda a realizar las cuentas referentes al pago de los cánones de arrendamiento pactados y demás actuaciones propias de su cargo, se dispondrá poner en conocimiento de este ciudadano, el resultado de la consulta antes mencionada.

En consecuencia,

RESUELVE

PRIMERO: PONER EN CONOCIMIENTO del auxiliar de la justicia Raúl Galvis Torres, el documento N°. **0036RelaciónTítulosJudicialesConsignadosAlProceso** del cuaderno principal, correspondiente a dos títulos de depósito judicial, que fueron consignados por Jefferson Alexander Arguello Carreño, identificado con la cédula de ciudadanía N°. 1.101.688.341, ciudadano que suscribió el contrato de arrendamiento del predio rural identificado con la matrícula inmobiliaria N°. 321-38439, en calidad de representante del señor Norberto Duarte Nova.

Parágrafo: Lo anterior, para que sea tenida en cuenta al momento de realizar las cuentas referentes al pago de los cánones de arrendamiento pactados y demás actuaciones propias de su cargo.

Por Secretaría, remítasele el anterior documento vía correo electrónico, en el que se le deberá poner de presente, los fines propuestos en el numeral precedente.

¹ Véase el documento N°. 0035AutoResuelvePeticonesSecuestreConsultaTítulos alojado en el cuaderno principal.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por:
Ibeth Maritza Porras Monroy
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Socorro - Santander

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **de5faf1bb0a96e23e41b32073f6b946f357a4567ed087fbecceb2a5c1e1fb07**

Documento generado en 01/08/2022 02:05:41 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>